

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**GRÍÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público en la Intervención de esta entidad el expediente de modificación de la base 6 de los créditos ampliables de las vigentes bases de ejecución del presupuesto, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Griñón en fecha 3 de febrero de 2011, durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el citado expediente y presentar reclamaciones en el Registro General de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público a los efectos indicados y para general conocimiento.

En Griñón, a 9 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/6.062/11)